

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto

5363

Fecha de Firma:

12/08/2026

Ayuntamiento de Sevilla

ÁREA DE ALCALDÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE
ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO
SUR

N.º Expte.: 17/2026

Entre las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento, se encuentra la realización, organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística. Asimismo, corresponde a los Distritos la realización de actividades complementarias de las propias del Ayuntamiento, y en particular, las relativas a la cultura.

Por ello, teniendo el Distrito Sur la promoción de la cultura como uno de los principales objetivos a desarrollar y con el fin de apoyar la realización de actividades que fomenten la participación de los ciudadanos, así como la contribución a satisfacer sus necesidades y aspiraciones en los distintos ámbitos de la cultura, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, convoca el XXIII Premio de Pintura “Alfonso Grosso” 2026 cuyo tema es “la Mirada de tu Barrio”. Este premio conlleva una dotación económica total de 4.000,00€ (3.000,00 € para el ganador y 1.000,00€ para el segundo clasificado).

Emitidos los informes necesarios y constando informe favorable de Intervención, de fecha 7 de agosto de 2026, en virtud de la competencia atribuida, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO**;

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria pública de la XXIII Edición del Premio de Pintura “Alfonso Grosso” para el año 2026, organizado por el Distrito Sur, cuyo objetivo es apoyar la promoción y el fomento de la educación y la cultura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	1/11



SEGUNDO.- Aprobar el gasto que conlleva la citada convocatoria por importe de 4.000,00€ (3.000,00€ para el primer premio, 1.000,00 € para el segundo premio), con cargo a la aplicación presupuestaria 01715-33801-48101 del ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar el texto la convocatoria, adjunto a la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo: La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur.

DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	2/11



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA XXIII EDICIÓN DEL PREMIO DE PINTURA “ALFONSO GROSSO” 2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL DISTRITO SUR.

Alfonso Grosso Sánchez (Sevilla, 1 de septiembre de 1893–Sevilla, 12 de diciembre de 1983) fue un importante pintor español, formado en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, y discípulo de José García Ramos y Gonzalo Bilbao. Artista tradicional, centró siempre su actividad pictórica en temas costumbristas, religiosos y retratos.

En su obra abundan personajes populares andaluces, como bailaoras, toreros, gitanos y cantaoras. Otro de sus temas preferidos fue el interior de edificios religiosos, sobre todo conventos de clausura, encontrándose dentro de esta temática alguna de sus obras más logradas.

En el campo del retrato se interesó principalmente a partir de 1920, fecha en que realizó el de su madre, asimismo le fueron encargados diferentes retratos colectivos por instituciones oficiales, para conmemorar inauguraciones u otros eventos de interés.

A partir de 1940, fue nombrado profesor de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, donde obtuvo la Cátedra de Colorido y Composición. Fue también director del Museo de Bellas Artes de Sevilla y académico de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría.

Su copiosa obra, que se calcula en unos 2000 lienzos, gozó de popularidad y éxito comercial, realizando a la largo de su vida diferentes exposiciones tanto en España como en Buenos Aires y Nueva York.

El presente concurso de pintura convocado en homenaje al ilustre pintor, fue retomado en el año 2012, tras varios años de interrupción, bajo el lema “Naturaleza y Nuevas Tecnologías en Sevilla”, teniendo una buena acogida, destacando el alto nivel de los participantes y las obras presentadas a concurso. Posteriormente, en el año 2013 se realizó una nueva edición del mismo, basado en el tema de Bécquer, en 2014 el tema fue “La Plaza de España”, la Exposición de 1929, sus pabellones y monumentos y, finalmente, en los años 2015 a 2025 se ha celebrado bajo el tema “La Mirada de tu Barrio”.

Con el fin de apoyar la realización de actividades que fomenten la participación de la ciudadanía, así como la contribución a satisfacer sus necesidades y aspiraciones en los distintos ámbitos de la cultura, la Junta Municipal del Distrito Sur, convoca el Premio de Pintura “Alfonso Grosso” 2026, de conformidad con las siguiente Bases reguladoras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	3/11



PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

1.1.- El objeto de las presentes normas es establecer las Bases Reguladoras de la convocatoria pública para la concesión del Premio de Pintura “Alfonso Grosso” 2026.

1.2.- La finalidad de esta Edición del Premio de Pintura “Alfonso Grosso” 2026 es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.

1.3.- El tema para esta edición será de nuevo “La Mirada de tu Barrio”, consistiendo en una representación que refleje la visión del autor/a de alguno de los barrios del Distrito Sur.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Respecto a la legislación aplicable a los premios, la Disp. Adic. 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable"*.

El desarrollo reglamentario previsto no se ha producido, por lo que de conformidad con la citada Disposición Adicional 10ª, debería interpretarse que los premios están sujetos a la legislación sobre subvenciones excepto en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio, como el régimen de reformulación de proyectos, la justificación de las subvenciones, el reintegro, etc.

El premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirá por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005); el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios de pintura “Alfonso Grosso” 2026 serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva a través de convocatoria pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	4/11



CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 01715-33801-48101 “Fiestas Populares y Festejos. Premios” del ejercicio presupuestario 2026, por un importe total de **cuatro mil euros (4.000,00 euros)**.

QUINTA.- PARTICIPANTES

Podrá optar al Premio de Pintura "Alfonso Grosso" 2026, en esta edición, cualquier artista mayor de 18 años.

La participación en este concurso implica la aceptación de las Bases del mismo, así como su interpretación por el Jurado.

SEXTA.- REQUISITOS DE LAS OBRAS QUE SE PRESENTEN

Cada autor o autora presentará a la convocatoria una obra original, inédita y que no haya sido premiada con anterioridad, cuyo tema será “La Mirada de tu Barrio”. Se trata de reflejar la visión del/la artista de alguno de los barrios del Distrito Sur de Sevilla.

La técnica a emplear será de libre elección por parte de las personas participantes.

Las obras se presentarán embaladas, sin que en ningún caso pueda ser visible la obra y en perfecto estado de conservación, totalmente secas, y deberán tener **obligatoriamente unas medidas máximas de 100 x 80 y mínimas de 70 x 60 cm**, siendo eliminadas las que no se ajusten a las referidas medidas, sin incluir el marco en el que, en su caso, se presenten. No se recogerá ninguna obra que no se presente con el embalaje adecuado y suficiente para que la obra no sufra desperfectos.

En el reverso del cuadro figurará el título de la misma y el lema: “**XXIII Edición del Premio de Pintura “Alfonso Grosso” 2026 – “La Mirada de tu Barrio”**”.

Las obras se presentarán anónimamente, mediante el procedimiento de lema y plica, en dos sobres, con la documentación que se relaciona para cada uno de ellos:

- **Sobre número 1:** Incluirá la fotografía de la obra presentada, en cuyo reverso figurará el título de la obra, la técnica empleada, sus medidas, y el pseudónimo elegido por el/la autor/a. La fotografía de la obra no se devolverá, quedando en poder del Distrito Sur como documentación de la edición del Premio.
- **Sobre número 2:** Deberá ser presentado cerrado (plica) y en su exterior figurará el rótulo “XXIII Edición del Premio de Pintura “Alfonso Grosso” 2026- “La Mirada de tu Barrio”, así como el título de la obra. Contendrá en su interior:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	5/11



- A) Nombre y apellidos del autor o autora concursante.
- B) Fotocopia del DNI.
- C) Currículum Vitae.
- D) Teléfono de contacto y correo electrónico.
- E) Lugar de nacimiento.
- F) Domicilio.

Es importante que los dos sobres anteriormente mencionados se encuentren, en todo caso, fuera del embalaje de la obra.

Igualmente, en el caso de que se **oponga a la publicación de sus datos personales** (nombre y apellidos) junto al título de la obra en la exposición, una vez se haya deliberado sobre ganador/a y finalista, deberá rellenar el Anexo I para ejercer su derecho de oposición y presentarlo en un **sobre aparte**, en cuyo exterior figurará el rótulo "Anexo I".

La organización podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste a lo establecido en las bases del concurso.

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN. PLAZO, FORMA Y REQUISITOS

Las obras originales deberán ser entregadas en el Registro Auxiliar del Distrito Sur, sito en C/. Jorge Guillén, s/n. (Antigua Catalana de Gas) – C.P. 41013 de Sevilla, **con cita previa** para ser atendido. Para más información podrán llamar a los teléfonos 955472585, 955472587, 955472590 y 955474278.

Salvo las obras directamente entregadas en el Distrito, las restantes podrán ser enviadas por cuenta y riesgo de la persona autora, a la misma dirección postal. Las obras remitidas por agencia deberán viajar convenientemente embaladas y a portes pagados (ida y vuelta). En ningún caso el Distrito se hará cargo del embalaje y/o coste de la devolución de obra a los/las autores/as.

El plazo de admisión de los trabajos queda abierto **desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y concluirá el 30 de octubre de 2026**. No se admitirán los trabajos presentados fuera de plazo, salvo los enviados por correo en cuyo matasellos figure la fecha de finalización del plazo u otra anterior.

El Distrito Sur del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado ni por desperfectos ocasionados a las mismas en el curso de su transporte.

El Distrito Sur garantiza el mayor cuidado en la conservación de las obras durante el tiempo que se hallen bajo su custodia o en exposición, haciendo advertencia expresa de que se exige de cualquier responsabilidad por daños totales o parciales que pudieran sufrir las obras como consecuencia de incendio, robo, extravío o cualquier otra causa o circunstancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	6/11



OCTAVA.- EL JURADO

El Jurado estará integrado por cinco componentes. Siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: La persona titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Sur o persona en quien delegue.
- Cuatro vocales: tres vocales serán personas de reconocido prestigio en el tema que nos ocupa, y el cuarto vocal será la persona titular de la Dirección General del Distrito Sur.

El jurado valorará las obras en base a criterios de originalidad y creatividad, calidad artística en la ejecución técnica de la obra y fuerza expresiva de la obra.

El fallo del Jurado será inapelable, levantándose acta de sus deliberaciones y elevándose la propuesta a la persona titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Sur, órgano competente para la resolución del presente premio. El fallo se comunicará a las personas premiadas de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito Sur, así como en la página web www.sevilla.org/distritos/sur para general conocimiento de la ciudadanía.

El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

El premio se podrá declarar desierto. La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de sus Bases.

NOVENA.- DESARROLLO DEL CONCURSO

De las obras presentadas al concurso, el Jurado, una vez constituido, y según el volumen de obras presentadas, podrá preseleccionar un **máximo de veinte finalistas**.

El Jurado deliberará sobre las obras finalistas a las que será concedido el primer y segundo premio, y los posibles diplomas de menciones especiales. La entrega oficial de los premios se realizará, en su caso, en un acto público, en la fecha y lugar que se determine por el Jurado y la Dirección del Distrito.

Fallado el premio, las obras serán expuestas durante un plazo aproximado y como mínimo de 10 días, en dependencias municipales o en salones de fundaciones culturales ubicadas en Sevilla. Las fechas y lugar exactos de la exposición se harán públicos con la debida antelación. Tanto el lugar como el plazo de exposición podrán ser ampliados según la mayor o menor asistencia de público.

En el caso que el premio se declarase desierto, no tendrá lugar exposición de las obras presentadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	7/11



DÉCIMA.- PREMIOS

La XXIII Edición del Premio de Pintura “Alfonso Grosso”, está dotada con 4.000,00 euros, destinados a premiar las obras pictóricas seleccionadas y designadas por el Jurado, por orden de preferencia.

La dotación económica de cada premio es la siguiente:

- Primer premio: 3.000,00 euros.
- Segundo premio: 1.000,00 euros.

Los premios en metálico son indivisibles y están sujetos a las retenciones fiscales que establezca la legislación vigente.

El Jurado, asimismo, podrá realizar menciones especiales , sin valor económico alguno, si lo estimara conveniente, en atención a la calidad y a las especiales virtudes y características de las obras presentadas.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La resolución corresponderá a la persona titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Sur.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento de Sevilla www.sevilla.org/distritos/sur, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDA.- DERECHOS DE LA OBRA

1.- Las obras premiadas (primer y segundo premio) y las obras con menciones especiales, pasaran a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, adquiriendo éste el derecho de reproducción y edición de las obras. Serán debidamente comunicadas al Servicio de Patrimonio para la inscripción, en su caso, en el inventario de bienes municipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	8/11



2.- Una vez **concluidas las exposiciones que se determinen** o, en el caso que el premio se declarase **desierto**, las obras no premiadas así como las que no tienen menciones especiales, se recogerán en el Distrito por el propio autor o autora de la misma, o por persona que lo represente. En ese caso, el autor o autora deberá comunicar al Distrito por correo electrónico tal circunstancia, así como la identidad y fecha aproximada en que la persona representante realizará la recogida de la obra, no pudiendo exceder la recogida del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de finalización de la exposición de las obras. La persona representante deberá facilitar el nombre del autor o autora a los efectos de la recogida de la obra. Transcurrido dicho plazo, sin ser retiradas, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. En el caso de que la obra haya sido remitida por correo, la persona autora de la obra correrá con los gastos de embalaje y recogida de dicha obra así como de la presentación de la documentación pertinente, requerida por el Distrito para su recogida (modelo de devolución debidamente cumplimentado). En ningún caso Distrito Sur se hará cargo de ningún coste de devolución o embalaje de las obras. En el caso de que el premio se declarase desierto, la recogida de las obras no podrá exceder de 10 días hábiles desde la fecha de publicación en la página web oficial del Ayuntamiento de Sevilla www.sevilla.org/distritos/sur, transcurrido dicho plazo, sin ser retiradas, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

3.- Los/as artistas premiados/as o finalistas, autorizan mediante estas bases al Distrito Sur, a la reproducción, publicación o difusión de las obras ganadoras o finalistas, en cualquier medio, para los periodos y limitaciones que la legislación actual española establece, siempre con el único propósito de dar difusión al concurso y sin perjuicio alguno sobre los derechos del propio autor o autora.

4.- Las personas participantes se responsabilizan totalmente de ser las únicas autoras, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

5.- Los datos de las personas premiadas y participantes serán objeto de publicidad, apareciendo su nombre, apellidos y título de la obra en el lugar de la exposición elegido, una vez que el fallo del jurado haya acontecido. En el caso de que se opusiera, deberá rellenar el Anexo I que aparece a continuación en estas bases y así ejercer dicha oposición a la publicación de datos de carácter personal.

6.- La participación en este concurso supone la aceptación total de las bases y de la interpretación que de las mismas haga el Jurado y, por lo tanto, serán descalificadas todas aquellas obras que no se ajusten a las mismas. Cualquier incidencia no contemplada en las bases será resuelta por el Jurado, una vez constituido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	9/11



ANEXO I

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA XXIII EDICIÓN DEL PREMIO DE PINTURA
“ALFONSO GROSSO” 2026**

A rellenar en el caso de que quiera ejercitar su derecho de oposición a la publicación de sus datos personales (nombre y apellidos) junto al título de la obra presentada en la exposición de la misma.

Nombre		DNI
Apellidos		Teléfono de contacto
Título de la Obra		
Correo electrónico (dato obligatorio*)		
Se opone a la publicación de sus datos personales en la exposición de la obra presentada		☐ Sí

Sevilla, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	10/11



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
Categoría interesados	de Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Fecha	12/08/2026 13:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMAPNMO575JJYMVVD4LTKM	Página	11/11

